

Comisión de Asuntos Exteriores del Senado
Sesión del 14 de diciembre de 1977

Presidente de la Comisión (Prof. Aguilar Navarro)

Esta sesión comienza a dar realidad a una planificación de los trabajos de la Comisión de Asuntos Exteriores del Senado, en el doble plano de:

- información por parte del Gobierno;
- participación del Senado en el control y en la elaboración de la política exterior

Ministro

Comienza expresando su satisfacción por encontrarse ante la Comisión, en una sesión que podrá permitir dar concreción a ideas ^{ya} expuestas por el Presidente de la misma en una ~~sesión~~ ^{reunión} informal (racionalización, sistematización, participación e información).

Papel del Parlamento (Senado y Congreso) en la racionalización de la política exterior y en la función de control de dicha política, no sólo en la dimensión de freno sino también en la de impulso, ya que la definición del interés nacional español corresponde a la comunidad nacional, sin monopolio ni exclusivismo de grupo alguno.

De acuerdo con la indicación del Presidente, dedicará la sesión informativa a una exposición y debate sobre un problema: el Sahara. Para ello aportará los documentos precisos y pide disculpas de antemano por la duración de su exposición.

Punto de arranque: discurso del Ministro ante la XXXIIA sesión de la A.G. de las Naciones Unidas.

Referencia a la comunicación del representante permanente de España al S.G. de las NN.UU. de 26 de febrero de 1976.

España siente una profunda preocupación por la situación existente en la región y ~~distensión~~ busca una solución que contribuya a disminuir la tensión, consolidar la estabilidad en una solución justa y duradera. Para ello, tres datos básicos: búsqueda del acuerdo de las partes; armonización de intereses legítimos; tomar en consideración la expresión de la voluntad de la población saharauí.

Ante el riesgo que la situación entraña, el Gobierno español ha formulado un llamamiento a la concordia y al diálogo, está dispuesto a favorecer la distensión en la zona y contribuir en los esfuerzos humanitarios que en ella se lleven a cabo.

Se trata de un área particularmente sensible, en la que existe una situación, un conflicto, que amenaza a la paz y seguridad internacionales. La preocupación del Gobierno español por favorecer la distensión justifican, por ejemplo, su decisión de proceder al embargo de armas, al embargo de los envíos de armas a Mauritania y Marruecos.

A continuación procedió a un análisis histórico del problema, en el que distinguió tres fases: 1a) Hasta el 6 de noviembre de 1975; 2a) del 6 al 14 de noviembre de 1975; 3a) desde el 15 de noviembre de 1975 hasta la fecha. Por otra parte, los documentos básicos a retener y considerar serán la Declaración de Madrid de 14 de noviem-

bre de 1975; la resolución 3458 B de la A.G. de las NN.UU., que contó con el voto favorable de España; la comunicación de España al S.G. de las NN.UU. de 26 de febrero de 1976; finalmente, la resolución adoptada por la A.G. el 28 de noviembre de 1977.

A) Primera fase

El problema del Sahara hubiera podido encontrar solución mediante la aplicación del principio de libre determinación, como el Representante Permanente de España ante la O.N.U. hacía constar en carta dirigida al S.G. el 17 de octubre de 1968.

La descolonización del Sahara hubiera así encontrado un cauce de solución, como encontraron los casos de Guinea (12 de octubre de 1968) e Ifni (este último en el tratado de retrocesión a Marruecos)

Cambio a partir de octubre de 1969

Inactividad entre 1969 y 1973

Nuevo giro en diciembre/enero 1973/1974

En agosto de 1974, por primera vez, una respuesta Española a las recomendaciones formuladas por la A.G. de las NN.UU: el 20 de agosto España declara que está dispuesta a la celebración de un referendum en los seis primeros meses de 1975.

Actitud marroquí, ante pasividad de los países de la zona: resolución de la A.G. solicitando un dictamen del T.I.J.

Dictamen del T.I.J. de 16 de octubre de 1975: el Sahara no era terra nullius; en el momento de la colonización por España existían unos vínculos con Marruecos y el conjunto mauritano, pero dichos vínculos no eran de soberanía territorial por lo que no podían afectar a la aplicación del principio de libre determinación.

Reacción marroquí: Marcha verde (unas trescientas cincuenta mil personas)

Carta del Representante Permanente de España ante la O.N.U.: situación de fricción; la marcha pone en peligro la paz y seguridad en la zona; llama la atención del Consejo de Seguridad.

Resolución del Consejo de Seguridad de 22 octubre 1975: llamamiento a Marruecos pidiendo caución y moderación.

Nueva carta del Representante Permanente, de 1 de noviembre de 1975: solicita una reunión urgentísima del C. de Seguridad y la adopción de medidas por parte del Consejo. El Consejo, en su resolución 379, de 2 de noviembre de 1975, insta a evitar cualquier acción unilateral.

El 6 de noviembre la marcha cruza la frontera con el Sahara; nueva carta del Representante Permanente. El Consejo adopta una nueva resolución, la 380, en la que deplora la realización de la marcha e insta a Marruecos a que ponga fin a la misma.

Telegrama del Presidente del Consejo de Seguridad a S.M. el Rey de Marruecos, y telegrama de éste al Presidente del Consejo: "no podemos sino informar a V.E. que la marcha ha comenzado y, por lo que respecta a Marruecos, tiene carácter pacífico".

Entrevista del Embajador de España en Rabat con S.M. Hassan II, que origina una nueva carta del Representante Permanente de España ante las NN.UU., sobre la base

de las manifestaciones formuladas por el Ministro de A.E. de Marruecos:

- Marruecos aspira a la transferencia por parte de España de la soberanía territorial sobre el Sahara, a través de negociaciones bilaterales
- No es posible la detención de la marcha
- Previsibilidad de enfrentamientos y gran número de bajas
- Marruecos descarta cualquier intervención de las Naciones Unidas

En estos momentos, por otra parte, aunque de modo informal y sin que llegase a quedar formalizada como propuesta explícita, se perfila la posibilidad de una presencia de Naciones Unidas a través de una operación de mantenimiento de la paz ("cascos azules"). Dicha posibilidad no llega sin embargo a materializarse.

Se abre entonces una vía de negociación paralela, con protagonismo de la Presidencia del Gobierno, entre el 6 y el 14 de noviembre.

La expectación crece en la sala de la Comisión cuando tras estas palabras el Ministro afirma: "yo no vengo aquí para defender los acuerdos de Madrid, respecto de los que no tengo más responsabilidad que la estrictamente derivada de una sucesión de Gobiernos".

Si quiero, sin embargo, añadió el Ministro, llamar la atención sobre dos datos: la falta de actuación de los países del área y, de otro lado, la actitud del Ejército español, poco propicio a transformarse en "cascos azules" y, sobre todo, nada dispuesto a una massacre de los componentes de la Marcha.

B) El acuerdo de Madrid (14 de noviembre de 1975)

La expectación se hace aún mayor cuando el Ministro da lectura al Acuerdo de Madrid y al Acta anexa, con sus referencias a pesca, bienes públicos y privados, navegación marítima y aérea y comunicaciones.

¿Significan una transferencia de soberanía?. Jurídicamente España no podía proceder a transferir soberanía alguna pues no era más que Potencia Administradora; pero hay una apreciación que yo debo hacer, añadió el Ministro: un juicio de intenciones respecto del negociador y del firmante, y, en función del mismo, reconocer que la intención pudo ser transferir competencias soberanas.

C) Tercera fase: a partir de diciembre de 1975 (Primer Gobierno de la Monarquía)

¿Qué interpretación dar al acuerdo de Madrid? ¿Qué significado político y jurídico atribuirles?.

La derivada de la resolución 3458 B de la A.G., adoptada el 10 de diciembre de 1975, que contó con el voto favorable de España. El acuerdo de Madrid ha establecido una Administración temporal tripartita, de la que España dejaría de formar parte, lo más tarde, el 28 de febrero de 1976.

Como Subsecretario de Asuntos Exteriores, el Ministro tuvo ocasión de reiterar al Representante del S.G., que para España no se habría consumado la descolonización del Territorio hasta que la población sharqui no hubiese ejercitado su derecho de libre determinación.

En este mismo sentido, información al Embajador de Marruecos e instrucciones al Subgobernador español en la Administración tripartita: ejercicio del derecho de libre determinación en el marco de la resolución 3458 B de la A.G., y no del cauce previsto en el Acuerdo de Madrid.

A continuación, el Sr. Ministro dió lectura a párrafos relevantes de la carta del Representante Permanente de España al S.G., de 26 de febrero de 1976: especial referencia al párrafo segundo de la Declaración de Madrid y a la afirmación de que la descolonización del Territorio no ha sido consumada

En definitiva, para el Gobierno español el Territorio del Sahara es hoy un territorio con estatuto jurídico internacional, cuya descolonización no habrá concluido hasta que la población no haya ejercitado su derecho de libre determinación.

Conclusiones finales:

El Ministro vuelve a referirse a sus palabras ante la A.G. de las NN.UU., y finalmente a su conversación con el S.G. de las NN.UU. el 29 de septiembre de 1977, en la que reiteró al Sr. Waldheim el deseo de España de ser tenida en cuenta, si fuese preciso, para encontrar una solución justa y duradera a un problema, el del Sahara, en estos momentos bajo la acción y la competencia de las NN.UU. y de la O.U.A.

España desea contribuir a la distensión en la zona, y de ahí que ya la segunda sesión del Consejo de Ministros del Segundo Gobierno de la Monarquía decidiera la suspensión de la venta de armas a Marruecos; en una decisión absolutamente firme que expresa el deseo de contribuir a la distensión, pese a los riesgos e inconvenientes -en especial diplomáticos y comerciales- que dicha decisión supone.

Presidente

Agradece~~er~~ la densa y completa exposición del Ministro. Con propósito de contribuir a sistematizar la discusión apunta los siguientes datos:

- 1) Hay unas rupturas en el proceso y desarrollo de lo que se ha llamado contencioso hispano-marroquí sobre el Sahara
- 2) Existencia de las tres fases señaladas por el Ministro
- 3) Interpretación dada por el Gobierno al acuerdo de Madrid
- 4) Documento básico: resolución 3458 B de la A.G.
- 5) Se ha pasado a una política de concertación, como Argelia ha reconocido ante la IVª comisión de la A.G. de las NN.UU.
- 6) Relevancia del embargo de armas decidido por España

Senador R. PEREZ MAURA (Portavoz U.C.D.)

Cuestión de orden al Presidente: los temas ¿No serían pesca y situación en Norte de Africa?

Respuesta Presidente: sí, hubo consenso; pero interpretandolo, he pensado que el mejor modo de contribuir a la sistematización y racionalización del análisis consiste en precisar antes la situación del Sahara. Sin contradecir lo acordado, se trata de ir ante todo al centro de gravedad, al problema central, sin tratar los temas de pesca como anexo comercial. No tratar todo simultáneamente, no significa faltar a lo acordado.

Senador Sr. De Benito (Granada) (Elegido en grupo independiente, con un socialista,
Vida Soria, y López Martos)

Agradece al Ministro su exposición y le felicita por ella (la califica de magnífica)

Muestra su asombro: toda la política española actual se basa sobre el Acta, respecto de la que el Ministro ha dicho no saber cómo se gestó, pues se llevó a cabo en diplomacia paralela, de la Presidencia del Gobierno. Además, pese a haber sido violada por Marruecos (confundía Acta y Declaración), parece seguir vigente para España.

¿Qué va a hacer el Gobierno? ¿Ha considerado proceder a la denuncia del Acta?.

Ministro

He manifestado desconocer lo acaecido diplomáticamente entre el 6 y el 14 de noviembre de 1975; entre otras razones, me encontraba excedente como funcionario del MAE. He podido trabajar sobre documentos, que terminan el 6 de noviembre. En cuanto a actuaciones paralelas, me refiero a los viajes de los Ministros Sres. Solís y Carro.

Lo que si es verificable es el resultado de dicha acción: acuerdo del 14-XI-75. Faltan documentos e incluso interlocutores, pues el MAE es ajeno a esa acción paralela

Pero el Acta no es la base de la actitud española, sino la carta del 26 de febrero de 1976, antes citada.

El Acta además es ambigua y el autor no llega muy lejos en el compromiso asumido, aunque la intención del negociador fuera ir más allá. He de emitir un nuevo juicio de valor, y calificar el acta como una especie de percha.

Lo importante es la interpretación de febrero de 1976: se ha instaurado una Administración tripartita de carácter temporal, de la que España se retirará el 26 de febrero. Por otra parte, la descolonización del territorio no habrá concluido hasta que la población no ejercite su derecho de libre determinación.

Además, Sr. Senador, desde un punto de vista práctico, ¿qué significa la denuncia? ¿Se pretende acaso la vuelta al status quo ante? No sería realista y desconocería la fuerza del principio de efectividad en Derecho internacional.

Lo esencial es que la situación ha sido reconducida ante la ONU y la ODA, y que España auspicia la concordia y la conciliación. La denuncia entrañaría por otra parte la ruptura de relaciones diplomáticas con Marruecos y Mauritania; ¿no es preferible en consecuencia alinearnos con las NN.UU.?

Senador Sr. Satrustágui

Da las gracias al Ministro y pregunta sobre la parte que pudiera calificarse de secreta en la exposición del Ministro; ¿cuál es?. En su opinión, tres novedades: la afirmación de que no hay cláusulas secretas, el juicio de valor del Sr. Ministro, y su reflexión sobre la actitud del Ejército español. Tenía más bien la impresión, en relación con este último punto, de que el Ejército era partidario de seguir en el Sahara, frente a la actitud de Arias, favorable a abandonar el territorio.

Ministro

Comenzó llamando la atención sobre la mayor facilidad del Ministro para expresar-

se en una sesión a puerta cerrada. Eligió además la técnica del trabajo introducida por el Presidente, ya que el Ministro de Asuntos Exteriores compromete la voluntad del Estado, de acuerdo al Derecho internacional.

No hay cláusulas secretas, en efecto, y he leído tanto el Acuerdo como el Acta. ¿Porqué no se publicó en el B.O.E. el Acuerdo?. No lo se, añadió el Ministro, aunque creo que por olvido; pero quedó registrado en NN.UU., compromete jurídicamente a España. Quizas fuese conveniente publicar el Acuerdo y el Acta.

Insistiendo en el carácter de la sesión, y la facilidad que en ese contexto tiene para expresarse, el Ministro añadió: he dicho cosas que no podría decir públicamente, y tendría que rechazar lo que se me atribuyese.

En cuanto a la actitud del Ejército, dijo el Ministro, mi reflexión es a nivel de observador. No creo que estuviese dispuesto a disparar sobre millares y millares, ocasionando millares de muertes, unas semanas más tarde del 27 de septiembre de 1975.

Pero el Ejército no planteó ni ha planteado problema alguno respecto del problema, quizas porque, a diferencia de otros supuestos de presencia de España, el del Sahara ofrece mayores dosis de colonialismo clásico y no satisfacía al Ejército español.

Por otra parte, ¿cuántas madres españolas estarían dispuestas a que sus hijos muriesen por el Sahara, como antes por Guinea?.

Senador Barrios Dorta (UCD)

Moción de orden, para expresar preocupación senadores canarios con relación al estatuto jurídico de los espacios marítimos y ~~aguas~~ delimitación de aguas canarias.

Senador Hernández (Huelva, UCD)

Pregunta a Presidente: ¿es la pesca una cuestión comercial? No, es un problema humano, profundamente humano

Presidente

Reitera sus argumentos en respuesta a senador Pérez Maura. Se ha tratado de no accidentalizar el planteamiento de los problemas, sino de ir al fondo de uno de ellos. En sesiones posteriores, problemas de pesca, y no solo respecto de los problemas humanos de los pescadores de Huelva sino también de los gallegos y de todos los españoles.

Eleva el tono intelectual de su respuesta, y hace referencia a haber utilizado un lenguaje funcionalista

Senador Fernández Viagas (PSOE)

Da las gracias al Ministro; se refiere al problema evocado por el Senador Sr. de Benito y hace unas consideraciones sobre responsabilidad de la Administración, de carácter general y jurídico. ¿Podremos algún día colmar esa ruptura? ¿Qué se ha hecho? ¿Se pueden seguir las pistas en Presidencia del Gobierno?

Ministro

El Sr. Senador sabrá dar su pleno y exacto sentido a palabras por mí pronunciadas y que tienen carácter de licencia literaria, tal como cuando he hablado de "casa cerrada", que no deben ser tomadas al pie de la letra.

El Gobierno ha tratado de reconstruir la totalidad del proceso, consciente de su responsabilidad.

Momentos dramáticos a partir del 6 de noviembre 1975. Además, permítame insistir en la inoperancia de la Organización Internacional en ese momento. Pese a la informal sugestión Waldheim, en orden a internacionalizar el planteamiento del problema y a asegurar la presencia de NN.UU., pobreza de las tres resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad. El 6 de noviembre de 1975 no había más que dos caminos: la negociación o la guerra, pues la posible fórmula de internacionalización, no fue seguida.

Se optó por la negociación, que ofrecía varias posibles vías. Los hechos prueban que no fueron conducidas por el Ministerio de A.E., y el hecho es que no hay documentos

Por otro lado, también es un hecho que Marruecos rechazó la fórmula de internacionalización, y que junto al Rey estaban todas las fuerzas políticas marroquíes.

Además, la decisión de la Marcha ya había sido anunciada por S.M. Hassan II cinco meses antes.

Por otra parte, insisto en la pasividad de los países del área cuando Marruecos, en 1974, promueve, y logra, que la A.G. adopte una solución dilatoria: pedir un dictamen al T.I.J., lo que implicó el aplazamiento del problema todo un año, dejando sin efecto el proyectado referéndum en el territorio.

Cabría pensar por último que Marruecos daba por sentado que el T.I.J. reconocería la existencia de vínculos de soberanía territorial entre el Sahara y Marruecos, lo que el T.I.J. no hizo.

En todo caso, insisto en que no hay documentos entre el 6 y el 14 de noviembre, y en el hecho de que NN.UU. se desentendió del tema, limitándose a una vaga y ambigua referencia al artículo 33 de la Carta de las NN.UU. También quisiera asegurarles que me he esforzado en establecer la base documental, y reiterarles mi convicción de que hubiera sido difícil seguir una vía distinta de la de la negociación.

Senador Fernández Viagas (nueva intervención)

No conozco la práctica, pero ¿no dan informes escritos los funcionarios?.

Ministro No es obligatoria; se trataba además de políticos, Ministros. No he encontrado datos escritos. (OBSERVACION MIA: Hay un artículo de Carro en Revista Política Internacional)

Senador ¿No los hay en otros Departamentos?

Ministro. No constan. He pedido estos datos y todos los de Presidencia están hoy en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Presidente Nueva intervenció~~n~~ en orden a sistematizar el debate. Señala cambios en Hassan II; cambios marroquies en el mismo~~x~~ proceso del dictamen. También, en otro orden de cosas, competencias del Presidente del Gobierno en política exterior

Senador Fernández Palacios (UCD)

Agrad~~o~~ce y felicita al Ministro

Pregunta: hoy, ¿existen posibilidades de referendum? ¿Qué ocurre con los bienes públicos y privados? ¿No se inviertieron 50 mil millones en Fosfatos?.

Ministro

En relación con refer~~and~~um, España se esfuerza en contribuir con NN.UU. al ejercicio del derecho de libre determinación; entre tanto, no habrá descolonización

En cuanto a los bienes, el Ministro dió una explicación respecto de bienes privados y públicos (venta por INI 65%), e hizo una consideración sobre problema marcha de la sociedad marroquí y perspectivas.

Senador Sr. Baeza (Portavoz PSOE)

Agradece exposición amplia y clara

Varias preguntas, relacionadas en parte con las formuladas por Senador Fernández Viagas:

1ª ¿Qué ocurre con la oferta formulada por Waldheim el 10 de noviembre 1975? ¿Por qué el Embaajador de España ante la ONU se entera del acuerdo de Madrid el 14 de noviembre, mediante telegrama/despacho Agencia EFE?

2ª Venta de armas a Mauritania y Marruecos

¿Cómo se regula la exportación de armamentos?

¿Qué órganos son competentes?

¿Que se ha servido hasta ahora desde noviembre 1975?

3ª En el territorio del Sahara, ¿ejercen Marruecos y Mauritania control efectivo? ¿Se dispone de información directa?

4ª ¿Respetan Marruecos y Mauritania nuestros intereses?

5ª Al negociar con Marruecos y Mauritania problemas de pesca en aguas jurisdiccionales, ¿no se reconoce de hecho soberanía?

Ministro

En cuanto a la primera pregunta -y tras unas precisiones y palabras cruzadas con Senador Sr. Baeza-, afirmó: rechazo la posibilidad de que eso -que el Embajador lo conociera por la prensa- ocurriera; si el Embajador así lo ha declarado, lo descalifico. Cuando un Embajador no está de acuerdo con la política de su Gobierno, tiene un camino: se dimite. (Observación mía: la tensión y la expectación habían subido; el Ministro se sonrió ahora y, cambiando el tono, bajó la tensión

En cuanto a la segunda: órgano a caballo entre Comercio y ~~DEFENSA~~ Defensa, con presencia de un representante del MAE; son pues datos que es posible conocer.

En cuanto a tercera: existe control sobre los puntos más importantes del territorio, respecto del que hay que tener en cuenta su naturaleza desértica. El Polisario se desplaza más fácilmente hacia Mauritania

En cuanto a la cuarta: se han respetado nuestros intereses, pero siempre hay un empeño en incluir soberanía; por ello, respecto de la quinta pregunta, dificultades y complicación de las negociaciones sobre pescay aguas.

En cuanto a pesca, el Ministro se refirió a los acuerdos con Marruecos (de 14-II-1977, aún no ratificado, lo que planteará problemas de capturas y apresamientos) y con Mauritania, (firmado hace unos veinte días). El acuerdo con Marruecos, como el celebrado con Mauritania, es bastante satisfactorio. No se mencionan aguas saharanas; prevén un sistema de licencia, obligatoria, pero sin pago de canon con relación a aguas saharanas, sean de administración marroquí o de administración mauritana

En cuanto a la delimitación de las aguas con Marruecos, en especial a partir del Dahir de 1973 y la zona marroquí de 70 millas, aparte de problemas de delimitación hay que advertir que las cartas marroquíes y sus líneas de base desconocen las aguas de Ceuta y Melilla.

En los acuerdos de pesca, no se menciona el Sahara. Este es en todo caso un problema muy difícil, con evidentes repercusiones económicas (unos 19 mil millones) y sociales, por las personas a que afecta.

Senador Sánchez Cuadrado

Señaló la ambigüedad del Derecho creado en el Pacto de Madrid y las dos interpretaciones (mauritana/marroquí y española). Preguntó: ¿qué condiciones de validez para la expresión por la población saharauí de su voluntad?; además, el apoyo dado por España al derecho de la población saharauí ¿no condiciona y afecta a intereses españoles?

Ministro

El Sahara es un territorio de estatuto jurídico internacional, cuya situación jurídica no será definitiva hasta que la población no haya ejercitado su derecho de libre determinación. ¿Como debe hacerse la libre determinación?: en el contexto de la Organización Internacional, universal (ONU) y regional (OUA) España puede urgir al SG y ponerse a su disposición; lo que no puede hacer es tomar la iniciativa.

Senador

Perdon, he preguntado también por intereses españoles afectados o condicionados

Ministro

Sí, claro que nuestro apoyo a la libre determinación del pueblo saharauí condiciona, y mucho, nuestros intereses

Presidente Expone unas reflexiones sobre naturaleza del territorio, no autónomo, y sobre principio de efectividad en D. internacional, así como sobre la política de concertación y conciliación auspiciada y buscada por España. Señaló también la responsabilidad de las NN.II. por su imprecisión jurídica y la ambigua utilización del artículo 33 de la Carta, relevante acaso respecto a la Marcha pero no con relación al Sahara.

Senador Becerra Sr .Ministro, ¿que hay de común entre Ceuta, Sahara y Gibraltar?. Si hubiera una marcha verde sobre Ceuta, ¿sería considerado como territorio nacional?.

Ministro. Si, decididamente, como ha dicho el Presidente Suárez, Ceuta es territorio nacional. A continuación, señaló la diferencia existente entre los supuestos señalados por el Senador.

Senador Fernández Viagas (PSOE)

De nuevo sobre venta de armas. Pregunta:

¿Quién decide la venta?

¿Se puede decidir sin pasar por Consejo de Ministros?

¿Qué sentido tiene la presencia de un funcionario del M. de A.E.?

¿No cree el Gobierno que la reglamentación jurídica de la venta de armas es anacrónica?

Ministro

Sí, la legislación es anacrónica. Al representante de Exteriores incumbe informar sobre oportunidad o no oportunidad política de la venta. La decisión final, siempre política, corresponde al Gobierno, como por ejemplo el embargo respecto de venta de armas a Marruecos y Mauritania.

Senador Satrústegui

Pregunta delicada, pero obligada: ¿se tiene la sensación de que hay potencias que apoyan la situación actual (Francia, USA)? ¿Hay, por el contrario otras potencias que favorezcan la autodeterminación, en especial potencias europeas?.

Ministro

Mi impresión es que existe un cierto desinterés de la comunidad internacional, tal vez en función del principio de efectividad antes evocado y por la urgencia de otros problemas. Hace unas consideraciones sobre conferencia de Trípoli y a sus contactos con más de cuarenta Ministros de A.E.

Señala no obstante interés actual de países próximos a ribereños del Sahara. Tema del Gran Sahara. Agudizado además por el carácter nómada de las tribus. Sí he encontrado siempre, en cambio, una gran preocupación en el S.G. de las N.U.

Presidente

Continuaremos en otra sesión con pesquerías. Murmullos de muy bien, muy bien

Pregunta: ¿algún ruego?

Senador Carasol (PSOE)

En tono duro, aunque contenido, suscita problema abstención en la votación sobre Chile. (Referencias a democracia española y contradicción que significa la abstención. También referencia a "extrañas doctrinas": intereses económicos, doctrina Estrada).

Ministro

Con mucho gusto contestó, aun no figurando en el orden del día

En Chile, la Junta Militar viola los derechos humanos. Y 116 Estados más, según informe Amnesty International. El Gobierno no acepta discriminación con un país con el que España mantiene relaciones especiales, que le han permitido facilitar la salida de Chile de decenas de españoles y también de chilenos, como ha ocurrido además en países vecinos a Chile.

Se refirió a continuación a propuesta dilatoria cubana en tema Alto Comisionado de las NN.UU. para los derechos humanos, así como al caso de Uganda.

El Gobierno español se esfuerza en dos planos: el desarrollo de las normas relativas a derechos humanos, y el desarrollo institucional de órganos supranacionales e imparciales de protección y control de los derechos humanos a escala universal

Presidente: Se levanta la sesión